



PS/ 2560

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2022-3-18-0000162

Montevideo, 20 JUN. 2022

VISTO: la necesidad del Comando General de la Armada de enviar el complemento de dotación del personal militar para el traslado de los 3 (tres) Guardacostas Clase Protector, embarcando en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, desde el 13 de agosto hasta el 3 de octubre de 2022, efectuando escala en 11 (once) puertos;

RESULTANDO: I) que como complemento de la dotación para el traslado de los citados buques el Jerarca dispuso la concurrencia de dos personal subalternos pertenecientes al Comando General de la Armada;

II) que el embarque del personal militar designado se realizará en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, el día 13 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO: que es de suma importancia la participación del personal militar designado, ya que una vez finalizada la capacitación de la Plana Mayor y Tripulación para el traslado de los 3 (tres) Guardacostas Clase Protector, embarcarán y se unirán a la tripulación desempeñándose en sus respectivas especialidades de Unidad Médica y Buzo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Desígnanse en misión oficial al Cabo de 2ª (MAR) Nelson Toledo (Buzo) y al Marinero de 1ª (T/P) Anthony do Canto (Unidad Médica), para participar como complemento de la dotación del personal militar que realizará el traslado de los 3 (tres) Guardacostas Clase Protector, embarcándose en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, siendo la estadía en puerto de los citados buques de 1 (un) día en el puerto de Miami, Estados Unidos de América, 2 (dos) días en el puerto de Great Inagua, Mancomunidad de las Bahamas, 2 (dos) días en el puerto de San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 2 (dos) días en el puerto de Saint George's, Granada, 2 (dos) días en el puerto de Paramaribo, República de Surinam, 2 (dos) días en los puertos de Belén, Fortaleza, Maceió, Victoria e Itajaí, República Federativa del Brasil y 3 (tres) días en el puerto de La Paloma, República Oriental del Uruguay, desde el 13 de agosto hasta el 3 de octubre de 2022;

2º. Otórgase a los integrantes de la misión 1 (un) día de viático abatido al 25% para la ciudad de Miami por un importe diario de U\$S 81,50 (dólares estadounidenses ochenta y uno con 50/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 163,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y tres con 00/100).

3º. Otórgase a los integrantes de la Tripulación un monto total de U\$S 2.025,60 (dólares estadounidenses dos mil veinticinco con 60/100) por los puertos mencionados, viáticos abatidos al 30% por 1 (un) día de viático para la ciudad de Miami por un importe diario de U\$S 97,80 (dólares estadounidenses noventa y siete con 80/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Great Inagua por un importe diario de U\$S 123,90 (dólares estadounidenses ciento veintitrés con 90/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de San Juan por un importe diario de U\$S 91,20 (dólares estadounidenses noventa y uno con 20/100), 2 (dos) días



de viáticos para la ciudad de Saint George´s por un importe diario de U\$S 69,90 (dólares estadounidenses sesenta y nueve con 90/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Paramaribo por un importe diario de U\$S 61,20 (dólares estadounidenses sesenta y uno con 20/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Fortaleza por un importe diario de U\$S 26,10 (dólares estadounidenses veintiséis con 10/100) y 2 (dos) días de viáticos para las ciudades de Belén, Maceió, Victoria e Itajaí por un importe diario de U\$S 21,30 (dólares estadounidenses veintiuno con 30/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2022, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

4º. Abónase a la Tripulación por los 28 (veintiocho) días de navegación la suma total de \$ 23.148,94 (pesos uruguayos veintitrés mil ciento cuarenta y ocho con 94/100) más aguinaldo y cargas legales, por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objetos del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N." y 045-004 "50% misiones de paz con aportes M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra se calculó en base a promedios de sueldos por grado y estará sujeta a las variaciones resultantes de aumentos salariales, ascensos, aguinaldo y cargas legales que correspondan.

5º. Abónase por concepto de pasajes por el tramo Montevideo – Panamá – Miami, la suma total de \$ 51.920,00 (pesos uruguayos cincuenta y un mil novecientos veinte con 00/100).

6º. Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".



7°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

8°. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la Republica